

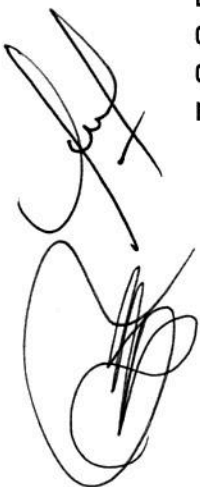


#SOMOSPRI

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL DOMICILIO Y HORARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTIVA INTERNA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos; 1, 2, 6, 11, fracciones I, V; 14, fracciones VII, XVI, XVII, XX, XXV y XXXII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2 y 5 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Segunda y Décima Quinta de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 23 de noviembre de 2017, así como de los artículos 28 y 31 del manual de organización expedido por esta instancia nacional; y,

**CONSIDERANDO**

- 
- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
  - II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
  - III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
  - IV. Que el 8 de septiembre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones,



#SOMOSPRI

declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral federal 2017-2018 para la selección y postulación de las candidaturas a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales;

- V. Que de conformidad con sus atribuciones el Comité Ejecutivo Nacional, emitió la convocatoria que norma el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia de la República el 23 de noviembre de 2017;
- VI. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, establecen que, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procedimientos para elección y postulación de las candidaturas a cargos de elección popular y, la Base Segunda de la convocatoria, así lo ordena;
- VII. Que el artículo 194 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, señala que el proceso interno para seleccionar candidatas y candidatos a puestos de elección popular, deberá de regirse por las disposiciones estatutarias y por el Reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional;
- VIII. Que para el cumplimiento de las atribuciones y las responsabilidades que esta Comisión Nacional de Procesos Internos debe atender dentro del proceso interno electivo y de postulación de la candidatura a la Presidencia de la República y atendiendo lo señalado en la Base Décima Quinta de la convocatoria aludida; este órgano colegiado ha determinado que la jornada electiva interna se celebre en el Estadio Foro Sol, ubicado en avenida Viaducto Río Piedad y Río Churubusco sin número, Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400 en la Ciudad de México, a partir de las 08:30 horas; y,
- IX. Que para este efecto, esta instancia nacional, se instalará en el citado domicilio como Mesa Directiva de la Convención Nacional de Delegados y Delegadas, y desarrollará las actuaciones señaladas en el artículo 31 del manual de organización aplicable.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, esta Comisión Nacional de Procesos Internos aprueba que la jornada electiva interna se celebre el domingo 18 de febrero de 2018, en el Estadio Foro Sol, ubicado en avenida Viaducto Río Piedad y Río





#SOMOSPRI

Churubusco sin número, Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400 en la Ciudad de México, iniciando sus trabajos a las 08:30 horas.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos, notifique el contenido del presente acuerdo a los Comités Directivos de las entidades federativas, para los efectos de que se le otorgue la mayor difusión.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx), publicándose en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos. Los Comités Directivos de las entidades federativas, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizante del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 2018.

Atentamente  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos

  
Ing. José Rubén Escajeda Jiménez  
Comisionado Presidente

  
Abraham Güemez Castillo  
Secretario Técnico